

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103015 1999 00741 00

Santiago de Cali, Tres (03) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

El Dr. ANDRES FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO allega escrito indicado que actúa en calidad de apoderado especial del acreedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI y sustituye poder al Dr. ANDRÉS FELIPE ZAFRA PICO, no obstante, no podrá tenerse en cuenta tal petición dado que el Dr. Madriñan Castiblanco no ha sido reconocido como apoderado judicial en este asunto.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por el Doctor ANDRES FELIPE MADRIÑAN CASTIBLANCO por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH



Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b7948b10a271f617a252c076e2dd4471f5858e1aef466592b8ba3fa
dddbb123**

Documento generado en 03/02/2021 09:15:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>